



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. S.A.S. Fecha: 18 DIC: 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2018-GRC/GA

Callao,

18 DIC 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 170-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 087-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 068-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 721-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1961-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2296-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor de la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.**, respecto del contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), por la suma de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Repuestos para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06", monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, al no haberse cancelado el Crédito Devengado en el Ejercicio 2017, mediante Memorando N° 068-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 087-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, informa que la Resolución Gerencial N° 170-2017-GRC/GA, a nombre de la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorando N° 721-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.**;

Que, mediante el Memorandum N° 2296-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1961-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 83,501.00 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles);

Que, verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el Ejercicio Fiscal 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 170-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Para: 3295 Fecha: 18 DIC. 2018

de la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.**, respecto del contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), por la suma de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Repuestos para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06"; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





262

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 8345 Fecha: 18 DIC. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1961-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

OFICINA DE MAQUINARIA PESADA:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0078

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	3	1	6	1	1	83,501
TOTAL									83,501

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **RINAI REPUESTOS S.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE



